

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 31/05/2020

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Misiones

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 31/05/2020

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Ley 6.241/18 Aporte Especial a San Ignacio, Sta. María, Santiago y Sta Rosa	Total Transf a Gob Mun *
VIII	OCTAVO DEPARTAMENTO MISIONES		4.347	1.945	169	338	0	6.799
30	124	Municipalidad de San Juan Bautista	1.048	589	56	0	0	1.693
30	125	Municipalidad de Ayolas	0	0	0	0	0	0
30	126	Municipalidad de San Ignacio Guazú	1.178	506	0	0	0	1.684
30	127	Municipalidad de San Miguel	0	0	0	0	0	0
30	128	Municipalidad de San Patricio	569	320	35	169	0	1.093
30	129	Municipalidad de Santa María	695	391	40	169	0	1.295
30	130	Municipalidad de Santa Rosa Misiones	738	76	9	0	0	823
30	131	Municipalidad de Santiago	0	0	8	0	0	8
30	132	Municipalidad de Villa Florida	0	0	7	0	0	7
30	133	Municipalidad de Yabebyry	119	63	14	0	0	196

Fuente: MH, al mes de Mayo 2020

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.469/2020, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 3.264/2020*

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Ley 6241/18 Aporte Especial a San Ignacio, Sta. María, Santiago y Sta Rosa	Total Transf a Gob Mun *
VIII	OCTAVO DEPARTAMENTO MISIONES		5.975	3.848	247	507	0	10.577
30	124	Municipalidad de San Juan Bautista	1.048	739	56			1.843
30	125	Municipalidad de Ayolas		269				269
30	126	Municipalidad de San Ignacio Guazú	1.178	506				1.684
30	127	Municipalidad de San Miguel						0
30	128	Municipalidad de San Patricio	569	404	35	169		1.177
30	129	Municipalidad de Santa María	695	492	40	169		1.396
30	130	Municipalidad de Santa Rosa Misiones	738	209	9			956
30	131	Municipalidad de Santiago	636	358	38			1.032
30	132	Municipalidad de Villa Florida	567	403	35			1.005
30	133	Municipalidad de Yabebyry	544	468	34	169		1.215

Fuente: MH, al mes de Mayo 2020

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES

Municipios del Departamento de Misiones

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.469/2020** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- **DECRETO N° 3.264/2020** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- **APORTE ESPECIAL A LOS MUNICIPIOS DE SAN IGNACIO, SANTA MARÍA, SANTIAGO Y SANTA ROSA (DEPARTAMENTO DE MISIONES):** Por ser Sedes Distritales de los Monumentos Históricos de las Misiones Jesuíticas, según Ley N° 6.241/18